



Le damos la bienvenida a la Secretaría del Tribunal

**ESTAMOS FELICES DE BRINDARLE LA AYUDA QUE NECESITA SI ESTÁ A NUESTRO ALCANCE.
SIN EMBARGO, SE NOS PERMITE AYUDARLO SOLO DE FORMAS QUE SEAN JUSTAS PARA
TODOS.**

En virtud de la ley de Misisipi, usted tiene derecho a representarse a sí mismo. La Secretaría del Tribunal le brindará ayuda de ser posible. Debajo encontrará una lista de las cosas que los auxiliares judiciales pueden y no pueden hacer por usted.

PODEMOS:

- Explicar y responder preguntas sobre el funcionamiento del tribunal.
- Proporcionar los números de teléfono de la Comisión de Acceso a la Justicia de MS, los proveedores de servicios legales de MS, las bibliotecas jurídicas y otros servicios donde pueda obtener información legal.
- Proporcionar información general sobre dónde encontrar procedimientos, plazos, normas y prácticas judiciales.
- Proporcionar las agendas de casos de los tribunales e información sobre cómo programar un caso.
- Proporcionar información básica sobre su expediente.
- Siempre que esto sea posible, proporcionar formularios e instrucciones judiciales aprobados o autorizados.
- Proporcionar información sobre cómo solicitar los servicios de un intérprete de un idioma extranjero o de lengua de señas.

NO PODEMOS:

- Brindar asistencia legal.
- Decirle si debería presentar su caso ante el tribunal o no.
- Indicarle qué escribir en los documentos judiciales. (Sin embargo, PODEMOS revisar si sus documentos están completos en cuanto a firmas, certificación notarial adecuada, nombre correcto del condado y número de caso, y verificar cualquier documento adjunto).
- Indicarle qué decir en el tribunal.
- Darle una opinión sobre lo que sucederá si presenta el caso ante el tribunal.
- Hablar con el juez por usted.
- Permitirle hablar con el juez fuera del juzgado.
- Modificar una orden emitida por el juez.

Esta información la proporciona la Comisión de Acceso a la Justicia de Misisipi,
www.msajc.org.